ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 29/2023
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 05/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE CDE"., CON ID 430.870

Entre la **Gobernación de Alto Paraná,** domiciliada en la **Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Gobernador de Alto Paraná, Ing. César Orlando Torres Arguello con C.I N.º 3.726.512**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez de esta ciudad, denominada en adelante La CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma *MEGGA S.A.* con **RUC Nº 80053392-5** domiciliada en fracción 25 F. San Juan, Bº Santa Ana – Ciudad del Este, representada para este acto por **el Sr. CELSO SANDOVAL JARA** con cédula de Identidad **Nº 2.271.467**, denominada **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente "**ADENDA MODIFICATORIA DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE OBRA ADJUDICADA SEGÚN CONTRATO N.º 29/2023"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones de contrato de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 05/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE CDE"., CON ID 430.870,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan establecer el desplazamiento de la ejecución del **CONTRATO N.º 29/2023 de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 05/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE CDE"., CON ID 430.870" de fecha 07 de agosto del 2023,** prorrogando por **54 (cincuenta y cuatro) días** para el cumplimiento de la obligación contractual, computo equivalente al periodo durante el cual el contratista no pudo ejecutar el contrato. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás puntos, cláusulas y condiciones del contrato original permanecen firmes e inalterables. ----------

La presente Adenda del contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción mismo, quedando vigentes íntegramente las demás clausulas y condiciones del **Contrato Nº 29/2023 de fecha 04 de agosto del 2.023** que no hayan sido modificadas por la presente adenda. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre del año 2023. ----------

.....
Sr. CELSO SANDOVAL JARA
MEGGA S.A.
Mëgga Imp. Exp. S.A.
R.U.C.: 80053392-5

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Gobernador

.....
Ing. CÉSAR O. TORRES A.
Gobernador de Alto Paraná